

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LUGAR Y FECHA: Siendo las doce horas con diez minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de seguridad sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), así como el Acuerdo General de Administración número XII/2021, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cinco de noviembre de dos mil veintiuno, que lo reforma y deroga diversas disposiciones; tiene lugar la junta de aclaraciones del Concurso Público Sumario número SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2022 relativo al servicio de **“Mantenimiento a macetones y jardineras con plantas naturales”** con apoyo de la herramienta tecnológica de la información a través de la aplicación Microsoft Teams.

ASUNTO: Junta de aclaraciones prevista en los artículos 65, párrafo segundo y 86, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), del Concurso Público Sumario número SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2022 relativo al servicio denominado **“Mantenimiento a macetones y jardineras con plantas naturales”**.

PARTICIPANTES: I. Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1. Dirección General de Infraestructura Física

Lic. Juan Manuel Feregrino Amozorrutia
Arq. Ana Elena Barrera García
Unidad Técnica

Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez
Mtra. Cinthya Poblete Ramírez
Área de Contratación

2. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Lizabeta Castorena Cortés

Asimismo, de conformidad con el numeral 4.2.2 de la convocatoria/bases, para efecto de contestar las preguntas remitidas por uno de los concursantes y responder preguntas que pudieran surgir como consecuencia de lo anterior, intervienen los siguientes participantes:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2022, RELATIVO AL
“MANTENIMIENTO A MACETONES Y JARDINERAS CON PLANTAS
NATURALES”**

- 1. Grupo Koala Servicios Profesionales, S.A. de C.V.**
Lic. Martha Rebeca López Ortega
Lic. Roberto Figueroa Malagón
- 2. Especialistas en Mantenimiento Industrial y Sistemas Automatizados, S.A. de C.V.**
Lic. Pablo Jair Muñoz Medina
Arq. Fernando Calva Cerón
Lic. Vanessa Ibarra Martínez

HECHOS:

De conformidad el numeral 4.2 de la convocatoria/bases y con fundamento en los artículos 65, segundo párrafo y 86, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, conforme al numeral 4.2.1 hasta el primero de marzo del presente, se recibió un pliego de preguntas en las cuentas de correo electrónico ytapia@mail.scjn.gob.mx, ljauregui@mail.scjn.gob.mx y cpoblete@mail.scjn.gob.mx, conforme a lo siguiente:

A. Especialistas en mantenimiento industrial y sistemas automatizados, S.A. de C.V.

Pregunta	Respuesta
1. <i>Los horarios establecidos en el Anexo a 7:00 hrs. ¿Y 11:30 hrs., Se coordinarán con el Área para sus Accesos? (Sic)</i>	Los accesos a los diferentes inmuebles se coordinarán a través de la persona que la SCJN asigne para supervisar el contrato.
2. <i>¿Hasta que horario se permiten Trabajar en las Áreas? ¿Se comentan 2 Hrs. mínimo o 4?</i>	El horario a partir del cual se iniciarán los servicios en cada inmueble está especificado en el “Apéndice A Descripción de actividades y características generales por partida” del Anexo Técnico y se deberán coordinar al inicio del contrato con la persona que la Suprema Corte de Justicia de la Nación asigne para supervisar.
3. <i>¿Cuál es la altura máxima de las Jardineras elevadas que se mencionan?</i>	Las jardineras elevadas ubicadas en el Edificio Alterno, específicamente en la escalera principal, 7º piso, se ubican a 4.00 metros para lo cual deberá trabajarse bajo los lineamientos que establezca Protección Civil; éstas son las de mayor altura respecto al objeto del contrato.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2022, RELATIVO AL
“MANTENIMIENTO A MACETONES Y JARDINERAS CON PLANTAS
NATURALES”

4. <i>¿Las Reforestaciones mencionadas, son de algún tipo de planta en particular?</i>	En el “Apéndice A Descripción de actividades y características generales por partida” del Anexo Técnico, por partida se indica el tipo de plantas existentes en cada inmueble, mismo que debe respetarse al momento de la reforestación. Cualquier variación deberá acordarse previamente con la persona que la Suprema Corte de Justicia de la Nación asigne para supervisar.
5. <i>¿Se proporcionará por cada sede un lugar en donde se pueda resguardar equipo y herramienta, como mangueras, escaleras etc?</i>	Se proporcionará un lugar mínimo para herramientas que puede incluir una escalera, previo acuerdo con la persona que la Suprema Corte de Justicia de la Nación asigne para supervisar.

Asimismo, en el desarrollo de esta se formularon las siguientes preguntas:

A. Especialistas en Mantenimiento Industrial y Sistemas Automatizados, S.A. de C.V.

Pregunta	Respuesta
1. <i>¿Van a pedir el REPSE?</i>	Para la presente contratación, de conformidad con el numeral 6.6. de la convocatoria/bases no se permite la subcontratación, por lo tanto no aplica.
2. <i>¿Pedirán algún tipo de fianza?</i>	De conformidad con el numeral 19 de la convocatoria/bases, se requiere fianza de cumplimiento.
3. <i>¿Es necesario en el tema de los fertilizantes alguna marca en específico? Por los temas orgánicos.</i>	No se necesita de una marca específica.
4. <i>¿Hay algún tipo de trabajo adicional o solo los que se especifiquen en las partidas?</i>	No se contempla trabajo adicional a los contemplados en la convocatoria/bases y consecuentemente ningún pago adicional.

B. Grupo Koala Servicios Profesionales, S.A. de C.V.

Pregunta	Respuesta
1. <i>¿Se requieren hojas técnicas de los productos utilizados?</i>	No se requieren.
2. <i>¿Los macetones deben ser pintados de algún color en específico?</i>	La mayor parte de los macetones tienen pequeños daños y para cuidar su imagen es necesario retocarlos con



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2022, RELATIVO AL
“MANTENIMIENTO A MACETONES Y JARDINERAS CON PLANTAS
NATURALES”

	colores chocolate, no existe especificación.
3. ¿Vamos a considerar la reforestación como subpartida?	Conforme a la convocatoria/bases las partidas y subpartidas están especificadas y son en función de los inmuebles.

No habiendo más que asentar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas con veintiocho minutos del mismo día, la cual, de conformidad con el numeral 4.2.4. de la convocatoria/bases se remitirá vía electrónica al concursante que remitió pliego de preguntas y será publicada en el portal de este Alto Tribunal para conocimiento de todos los interesados.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. Juan Manuel Feregrino
Amozorrutia
Dirección General de Infraestructura
Física
Unidad Técnica
RFC: FEAJ730514FA3

Arq. Ana Elena Barrera García
Dirección General de Infraestructura
Física
Unidad Técnica
RFC: BAGA65090477A

Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez
Dirección General de Infraestructura
Física
Área de Contratación
RFC:GUBM750608KL5

Mtra. Cinthya Poblete Ramírez
Dirección General de Infraestructura
Física
Área de Contratación
RFC: PORC850523IYA

Lic. Lizabeta Castorena Cortés
Dirección General de Asuntos
Jurídicos
RFC: CACL711128

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

HuSXGR1pMW9eB6+1VWV66rhZHzHHzpZ0F3QI8nQtT0xKoc=